



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUPERINTENDENCIA DE  
SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2010-04568

CIRCULAR N° 2694

SANTIAGO, 3 NOV. 2010

**DECLARACIÓN Y NO PAGO Y PAGO ATRASADO DE  
COTIZACIONES PREVISIONALES POR INTERNET.  
MODIFICA CIRCULAR N° 1888, DE 2001**

Mediante Circular N°1.888 de 2001, esta Superintendencia autorizó a las entidades que fiscaliza, la utilización de medios electrónicos en la recaudación de cotizaciones previsionales, excluyendo de este sistema de pago, el mecanismo de Declaración y No Pago y el Pago Atrasado de Cotizaciones Previsionales.

En consideración al beneficio que ha reportado esta herramienta tanto a las entidades recaudadoras como a las entidades empleadoras, esta Superintendencia ha estimado pertinente autorizar a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 y al Instituto de Seguridad Laboral, para que incorporen al mecanismo de recaudación electrónica los pagos atrasados y la declaración y no pago de las cotizaciones previsionales.

Por consiguiente, se modifica la Circular N°1.888, de 8 de marzo de 2001, en todo lo que sea contrario a lo señalado en el párrafo anterior.

Saluda atentamente a Ud.,



*Lucy Maraboli*  
LUCY MARABOLI VERGARA  
SUPERINTENDENTA (S)

*H. C. M. S. M.*  
MEGA/ETS  
DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
- Archivo Central